



Bruselas, 5 de marzo de 2024
(OR. en)

7301/24

**Expediente interinstitucional:
2024/0007(NLE)**

**SCH-EVAL 54
ENFOPOL 109
FRONT 70
IXIM 77
CORDROGUE 35
COMIX 120**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	6901/24 +COR 1 + COR 2
Asunto:	Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una recomendación sobre la aplicación de las mejores prácticas detectadas en la evaluación temática de Schengen de 2023 relativa a las capacidades de los Estados miembros en los ámbitos de la cooperación policial, la protección de las fronteras exteriores y la gestión de los sistemas informáticos para la lucha contra el tráfico de drogas en la Unión

Adjunto se remite a las delegaciones la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una recomendación sobre la aplicación de las mejores prácticas detectadas en la evaluación temática de Schengen de 2023 relativa a las capacidades de los Estados miembros en los ámbitos de la cooperación policial, la protección de las fronteras exteriores y la gestión de los sistemas informáticos para la lucha contra el tráfico de drogas en la Unión, adoptada por el Consejo en su sesión celebrada el 4 de marzo de 2024.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento (UE) 2022/922 del Consejo, de 9 de junio de 2022, la recomendación se transmitirá al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales.

Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una

RECOMENDACIÓN

sobre la aplicación de las mejores prácticas detectadas en la evaluación temática de Schengen de 2023 relativa a las capacidades de los Estados miembros en los ámbitos de la cooperación policial, la protección de las fronteras exteriores y la gestión de los sistemas informáticos para la lucha contra el tráfico de drogas en la Unión

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2022/922 del Consejo, de 9 de junio de 2022, relativo al establecimiento y el funcionamiento de un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen, y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1053/2013¹, y en particular su artículo 24,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) En 2023 se llevó a cabo una evaluación temática de Schengen relativa a las capacidades de los Estados miembros en los ámbitos de la cooperación policial, la protección de las fronteras exteriores y la gestión de los sistemas informáticos para la lucha contra el tráfico de drogas en la Unión. Tras la evaluación temática, se adoptó, mediante la Decisión de Ejecución C(2024) 257 de la Comisión, un informe que expone y evalúa las mejores prácticas detectadas.

¹ DO L 160 de 15.6.2022, p. 1.

- (2) La evaluación temática tenía por objeto recoger las mejores prácticas de los Estados miembros que se enfrentan a retos similares con vistas a encontrar soluciones operativas adecuadas en la gestión de las capacidades nacionales para la lucha contra el tráfico de drogas en la Unión. La evaluación también contribuyó a una aplicación uniforme, armonizada y eficiente del acervo de Schengen en relación con la prevención de la delincuencia transfronteriza y la lucha contra esta, en particular el tráfico de drogas, de conformidad con la legislación de la UE y las normas comunes para mejorar la seguridad interior y el control de las fronteras.
- (3) En el marco de la evaluación temática, se evaluó a todos los Estados que aplican plenamente el acervo de Schengen de conformidad con la metodología prevista en la Guía de Evaluación de Schengen¹.
- (4) El equipo de evaluación, bajo la coordinación de expertos principales de la Comisión y Francia, estaba compuesto por diecisiete miembros, entre ellos, expertos nacionales de Bélgica, Bulgaria, Croacia, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Italia, Malta, los Países Bajos, Polonia, Eslovaquia y España. Los observadores designados por Frontex, Europol y el OEDT/EUDA apoyaron el trabajo del equipo de evaluación. Además, eu-LISA también contribuyó a la evaluación temática.
- (5) El equipo de evaluación elaboró un cuestionario específico y analizó las respuestas recibidas de los países Schengen evaluados. En octubre de 2023 se realizaron visitas a cuatro grandes puertos del espacio Schengen: Rotterdam, Amberes, Hamburgo y Marsella, previa invitación de los Países Bajos, Bélgica, Alemania y Francia. Los equipos *in situ* observaron soluciones operativas innovadoras que se han tenido muy en cuenta a la hora de redactar el informe sobre mejores prácticas.

¹ Recomendación C(2023) 6790 de la Comisión, de 16 de octubre de 2023, sobre el establecimiento de una Guía de Evaluación de Schengen que se utilizará para la aplicación del mecanismo de evaluación y seguimiento de Schengen.

- (6) Dado que la delincuencia transfronteriza está vinculada a la aplicación del acervo de Schengen en varios ámbitos de actuación, la evaluación temática evaluó las capacidades de los Estados miembros en tres ámbitos de actuación diferentes: la cooperación policial, la protección de las fronteras exteriores y la gestión de sistemas informáticos relacionados con la lucha contra el tráfico de drogas. Se prestó especial atención a las mejores prácticas operativas en el ámbito de la cooperación policial: el intercambio de información con fines de prevención y detección de infracciones penales entre las fuerzas y cuerpos de seguridad pertinentes (en particular, las aduanas) a escala nacional, europea e internacional; la cooperación y la coordinación de las acciones operativas transfronterizas (como la vigilancia, las entregas controladas y las operaciones conjuntas); los objetivos portuarios y el análisis de riesgos; los recursos humanos y la formación, las estrategias de lucha contra la corrupción y la inteligencia marítima criminal.
- (7) Las mejores prácticas recabadas se estructuran en torno a cuatro elementos básicos: 1) proporcionar medios estratégicos al espacio Schengen para luchar contra el tráfico de drogas; 2) analizar los flujos de drogas ilícitas; 3) desarticular las redes delictivas en todos los niveles; y 4) crear barreras y aumentar la resiliencia de los centros logísticos, como ejes principales de la lucha europea contra el tráfico de drogas. Estos cuatro elementos básicos principales identificados destacan la importancia de los esfuerzos coordinados entre las fuerzas y cuerpos de seguridad dentro de la UE y con los de terceros países de origen y de tránsito.
- (8) La evaluación temática de Schengen subraya el papel fundamental de la coordinación y la colaboración entre las fuerzas y cuerpos de seguridad, la policía, las aduanas y la guardia de fronteras de manera integrada y cohesionada para garantizar una cooperación operativa multidisciplinar a escala nacional, europea e internacional.

- (9) La participación activa de todas las partes interesadas, incluidas las empresas privadas que operan en centros logísticos, junto con la creación de barreras y guardianes de acceso en los puntos de entrada a la UE, pretende fortalecer la cadena logística más amplia y hacerla más resiliente frente a la infiltración de la delincuencia. El aumento sin precedentes de la disponibilidad de drogas ilícitas, en particular de cocaína procedente de América del Sur, requiere un esfuerzo conjunto de los Estados Miembros para colaborar con socios mundiales, centrándose inicialmente en los socios latinoamericanos, a fin de abordar las rutas primarias de suministro de drogas.
- (10) Para afrontar eficazmente el reto que supone el tráfico de drogas se requiere una estrategia integral que aborde los canales de distribución en todos los niveles simultáneamente. Este enfoque dual constituye un marco más eficaz y holístico para hacer frente a los complejos retos que plantea el comercio ilícito de drogas. Centrarse en las fuentes de abastecimiento y las cadenas de suministro es fundamental para desarticular la producción y el transporte de drogas hacia Europa, mientras que abordar la distribución en destino es esencial para interceptar y desmantelar las redes delictivas responsables de la circulación y la venta de sustancias ilícitas en el espacio Schengen. Por tanto, resulta indispensable mejorar las capacidades de las fuerzas y cuerpos de seguridad y garantizar investigaciones exhaustivas para desmantelar las redes de delincuencia organizada que participan en el tráfico y la distribución de drogas y desarticular sus modelos de negocio.
- (11) El acervo de Schengen y los instrumentos europeos existentes destinados a la lucha contra la delincuencia organizada constituyen recursos valiosos para combatir el tráfico de drogas. Sin embargo, para maximizar su impacto es necesario ir más allá de su aplicación actual. Esto implica una mejora de su eficacia mediante la adopción de soluciones innovadoras y creativas en los procedimientos operativos.

- (12) Dado que el objetivo principal de esta evaluación temática de Schengen era centrarse en la detección de mejores prácticas, el seguimiento y la supervisión deben ser proporcionados para su fin. En este contexto, se invita a los Estados miembros a que estudien el valor añadido y la viabilidad de aplicar las mejores prácticas en su marco nacional, en consulta, cuando proceda, con los Estados miembros que ya las hayan aplicado. Se invita a continuación a los Estados miembros a que presenten sus planes de acción en un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Decisión. Estos planes de acción deben seguir la estructura de los cuatro elementos básicos anteriormente mencionados e indicar para cada uno de ellos las mejores prácticas que los Estados miembros proponen adoptar o ya han adoptado, explicando cómo pretenden aplicar o han aplicado en sus marcos jurídicos y operativos nacionales las mejores prácticas detectadas pertinentes. Los Estados miembros podrán exponer por medio del plan de acción los motivos que no les permiten aplicar las mejores prácticas detectadas en la presente Recomendación.
- (13) La aplicación de las mejores prácticas se seguirá mediante evaluaciones periódicas de conformidad con el programa de evaluación plurianual.
- (14) La presente Decisión debe transmitirse al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales de los Estados miembros.

RECOMIENDA

que el Reino de Bélgica, la República Checa, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República de Estonia, la República Helénica, Islandia, el Reino de España, la República Francesa, la República de Croacia, la República Italiana, la República de Letonia, la República de Lituania, el Gran Ducado de Luxemburgo, Hungría, el Principado de Liechtenstein, la República de Malta, el Reino de los Países Bajos, el Reino de Noruega, la República de Austria, la República de Polonia, la República Portuguesa, la República de Eslovenia, la República Eslovaca, la República de Finlandia, el Reino de Suecia y la Confederación Suiza analicen las mejores prácticas expuestas en el anexo de la presente Decisión y consideren su aplicación en los marcos jurídicos y operativos nacionales.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente

Las mejores prácticas siguientes se detectaron en el marco de la evaluación temática de Schengen de 2023 relativa a las capacidades de los Estados miembros en los ámbitos de la cooperación policial, la protección de las fronteras exteriores y la gestión de los sistemas informáticos para la lucha contra el tráfico de drogas en la Unión:

I. Proporcionar medios estratégicos al espacio Schengen para luchar contra el tráfico de drogas

1. La adopción de una estrategia nacional sobre drogas con un enfoque tanto «ofensivo» como «defensivo», cuyo objetivo sea dismantlar las redes delictivas que participan en el tráfico de drogas y crear barreras, en particular en los centros logísticos. La estrategia nacional sobre drogas debe seguir un enfoque multidisciplinar que combine la prevención, la prohibición y la cooperación internacional.
2. La adaptación del marco jurídico para garantizar que las técnicas más novedosas de investigación y los instrumentos legales estén actualizados y disponibles para apoyar las investigaciones nacionales e internacionales del tráfico de drogas, y que se adapten a sus necesidades operativas.
3. La celebración de acuerdos interministeriales o memorandos de entendimiento para facilitar el intercambio de información entre agencias.
4. El desarrollo de una estructura antidroga nacional centralizada, integrada y multidisciplinar que incluya, entre otras cosas, unidades judiciales, policiales, aduaneras, financieras, de guardacostas y de inteligencia criminal, con competencias adecuadas en materia de investigación y de asesoramiento o participación en la elaboración de las políticas.
5. La puesta en marcha de planes de acción contra el tráfico de drogas integrados con objetivos estratégicos que alcancen mediante un enfoque gradual que plasme la respuesta política en las necesidades locales.
6. El fomento del «método ascendente» en las estrategias nacionales y los planes de acción con un fuerte énfasis en la coordinación, la colaboración y una visión compartida entre las principales partes interesadas para luchar contra el tráfico de drogas.
7. La asignación de los fondos específicos necesarios a los planes de acción, que permitan una cooperación interinstitucional fluida utilizando métodos de trabajo novedosos adaptados a las variables del mercado de la droga y a la evolución del *modus operandi* de los traficantes.
8. El establecimiento de un mecanismo de evaluación de la aplicación de la estrategia nacional que dé prioridad a su componente «ofensivo».

II. Analizar los flujos de drogas ilícitas

1. La celebración de acuerdos de intercambio de información para garantizar una respuesta unificada y eficaz a los retos emergentes y una elaboración de planes conjuntos de respuesta a las amenazas.
2. El establecimiento de una estructura de análisis de riesgos y amenazas y de coordinación de inteligencia de ámbito nacional que incorpore a varias agencias y organismos, dotada de un sistema centralizado de información que permita la gestión eficaz de los datos y la inteligencia, mediante la integración de datos operativos y estratégicos provenientes de distintas fuentes, así como la creación de indicadores de riesgo, perfiles, y que facilite la producción de informes analíticos.
3. La implantación de métodos automatizados de recogida de datos a nivel local, regional y nacional para obtener datos estadísticos e información operativa relativa al tráfico de drogas. La utilización de una plataforma informática con indicadores de riesgo integrados automáticos.
4. La comunicación de información y análisis actualizados periódicamente de ámbito europeo, nacional, regional y local a las fuerzas y cuerpos de seguridad para permitir una comprensión común de la amenaza y facilitar el desarrollo de perfiles e indicadores de riesgo.
5. La integración sistemática de las herramientas disponibles a nivel de la UE en los procedimientos nacionales para recibir y poner en común información complementaria para la lucha contra el tráfico de drogas (como el Sistema de Información de Schengen, el sistema de información de Europol o el Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras), y en particular, en lo relativo al registro sistemático de las incautaciones de drogas en las fronteras exteriores en el Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (EUROSUR) con el fin de proporcionar una imagen pormenorizada de la situación.

III. Desarticular las redes delictivas en todos los niveles

1. La integración de la consulta sistemática del Sistema de Información de Schengen en los procedimientos aduaneros, en particular en los controles cruzados de los contenedores.
2. La realización de consultas automáticas en el Sistema de Información de Schengen y las bases de datos nacionales de todas las entradas y salidas de vehículos de los centros logísticos mediante el reconocimiento automático de las matrículas, que devuelvan en su caso una respuesta positiva junto al informe correspondiente.
3. La concesión de accesos directos y descentralizados a todas las autoridades competentes implicadas en la prevención, la detección y la investigación del tráfico de drogas a escala local, regional y nacional a la Aplicación de la Red de Intercambio Seguro de Información de Europol (SIENA) y al sistema de información de Europol.

4. La comunicación sistemática de la información relativa a la prevención, la detección y la investigación del tráfico de drogas a Europol y a otros Estados miembros interesados.
5. El establecimiento de procedimientos comunes y normalizados a nivel nacional para identificar y priorizar aquellos individuos, grupos y redes que suponen las mayores amenazas de la delincuencia organizada y focalizar las acciones sobre ellos. Este enfoque es el fundamento del concepto de objetivos de alto valor y grupos operativos de ámbito europeo de Europol.
6. La adopción a escala nacional de las medidas necesarias para garantizar la aplicación de la Recomendación (UE) 2022/915 del Consejo relativa a la cooperación policial operativa, en lo que se refiere a la prevención, la detección y la investigación del tráfico de drogas.
7. La celebración de acuerdos bilaterales o multilaterales para facilitar aún más la cooperación con las autoridades de otros Estados miembros con el fin de prevenir, detectar e investigar el tráfico de drogas.
8. La participación activa en las dos prioridades relativas al tráfico de drogas de la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT) y en la prioridad horizontal centrada en las redes criminales de alto riesgo y los grupos operativos pertinentes de Europol. La utilización en la mayor medida posible de todo el apoyo analítico, operativo, técnico y forense ofrecido por Europol.
9. La cooperación operativa integrada con socios clave fuera de la Unión Europea a lo largo de las rutas del tráfico de drogas, en particular con los países de origen y de tránsito.
10. El refuerzo del uso y las capacidades de las técnicas de investigación especiales e intrusivas para desmantelar las redes delictivas.

IV. Crear barreras y aumentar la resiliencia de los centros logísticos

- Cooperación interservicios entre las fuerzas y cuerpos de seguridad nacionales pertinentes (en particular, las aduanas) en los centros logísticos

1. La creación de grupos de trabajo entre las distintas agencias para llevar a cabo investigaciones conjuntas en zonas de alto riesgo, como los centros logísticos, con acceso directo a distancia a las bases de datos nacionales y al Sistema de Información de Schengen.
2. El establecimiento de un sistema común de gestión de casos para los procedimientos relacionados con las drogas accesible a todas las fuerzas y cuerpos de seguridad nacionales y a las autoridades judiciales.

3. La integración de la información policial en los sistemas de gestión de las fronteras para introducir descripciones y crear perfiles de riesgo relacionados con los flujos de drogas en las fronteras.
4. La implantación de equipos avanzados de detección y vigilancia para las fuerzas y cuerpos de seguridad sobre el terreno, que incluyan el uso de sistemas de cámara de circuito cerrado a lo largo del perímetro y dentro de los puertos, junto con tecnologías inteligentes como, entre otros, vehículos especialmente equipados y drones. El acceso amplio y, en la medida de lo posible, a distancia, por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad a las imágenes grabadas para prevenir, detectar e investigar delitos relacionados con las drogas.
5. Los controles de acceso mejorados a las zonas portuarias de alto riesgo, que permitan la entrada únicamente al personal habilitado y autorizado, mediante el uso de métodos innovadores como la biometría y autenticación de dos factores.
6. La introducción de una «prohibición portuaria» como sanción accesoria destinada a hacer frente a las infracciones relacionadas con las drogas y a evitar que los sospechosos y los delincuentes condenados supongan un riesgo continuo para la seguridad portuaria.
7. El refuerzo del sistema de vigilancia marítima para fomentar la cooperación eficaz entre las principales autoridades implicadas en la lucha contra el tráfico de drogas en el ámbito marítimo y garantizar el intercambio de información.

- Asociaciones público-privadas eficaces

8. Las invitaciones al sector privado a desempeñar un papel clave en la lucha contra el tráfico de drogas, en particular mediante la conclusión de declaraciones conjuntas, planes de acción o memorandos de entendimiento entre las autoridades nacionales y entidades como las compañías navieras privadas, los servicios postales, las autoridades portuarias y aeroportuarias y las empresas privadas de seguridad, y asimismo la promoción y aplicación de medidas anticorrupción en este contexto.
9. La promoción de un diálogo estrecho entre las fuerzas y cuerpos de seguridad y la industria portuaria, en particular con los guardias de seguridad de las instalaciones portuarias de los operadores privados de terminales, para una mayor visión de la situación compartida y un favorecimiento de las respuestas complementarias y coordinadas.
10. La mejora de la cooperación operativa entre las fuerzas y cuerpos de seguridad y los guardias de seguridad de los puertos en las zonas portuarias, en particular mediante el uso de comités de protección portuaria cuando existan.
11. La mejora de la cooperación con las universidades y el sector privado para desarrollar nuevas tecnologías que aumenten las capacidades de detección de envíos ilícitos de drogas.

12. El refuerzo de la cooperación con el sector privado para desarrollar y aplicar tecnologías novedosas para detectar y disuadir el tráfico de drogas a través de los centros logísticos. Esta colaboración puede incluir, entre otras cosas, el uso de escáneres móviles de rayos X para contenedores instalados en terminales con mayor riesgo, el uso de inteligencia artificial para analizar las imágenes escaneadas por las aduanas o la recogida y el tratamiento racionalizados de datos electrónicos de los transportistas marítimos en el sistema nacional de información portuaria.

- Prevenir y combatir la corrupción a lo largo de la cadena de suministro de drogas

13. La adopción de un código ético y de conducta aplicable a los funcionarios de las fuerzas y cuerpos de seguridad expuestos a riesgos de corrupción asociados a sus funciones oficiales.
14. La mitigación del riesgo de corrupción de los funcionarios y el aumento de la probabilidad de detección de comportamientos desviados mediante el fomento de la cooperación entre diversas agencias en centros logísticos.
15. Los programas regulares de educación y formación para las fuerzas y cuerpos de seguridad, en particular sobre la identificación de personas que puedan representar una amenaza para la seguridad en los centros logísticos.
16. La protección de los denunciantes de irregularidades en la comunidad policial y en el sector privado, y en particular la puesta a disposición de procedimientos de denuncia de irregularidades o sistemas anónimos de notificación que permitan a los trabajadores portuarios informar de forma anónima sobre actividades sospechosas.
17. Los controles periódicos y rotación de los funcionarios en posiciones vulnerables (por ejemplo, los que operan en centros logísticos) para evitar la creación de vínculos permanentes con grupos de delincuencia organizada.
18. El análisis de los factores y riesgos de corrupción, junto con el mercado ilícito, incluida una evaluación específica de la infiltración en zonas logísticas sensibles.
19. La adopción de procedimientos de control que permitan comprobar los antecedentes de los empleados en centros logísticos y requerir un certificado de buena conducta para su contratación. La prohibición de la contratación de los delincuentes condenados y de los sospechosos en procedimientos relacionados con la droga en los centros logísticos.
20. El desarrollo de programas educativos y de sensibilización para los empleados del sector privado en los centros logísticos, destinados a prevenir y combatir la infiltración y la corrupción. Deben promover el comportamiento ético, disipar el mito del dinero fácil en la delincuencia, informar sobre los peligros de la participación en grupos delictivos (por ejemplo, sanciones penales, violencia extrema de las redes delictivas) y hacer hincapié en la importancia de denunciar las actividades sospechosas.
21. El establecimiento de un equipo interinstitucional específico encargado de investigar los presuntos casos de soborno y corrupción que afecten a la integridad de los centros logísticos.